

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1883).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 80 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	80 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	80 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 112

Secretaría.—Negociado 4.º

El señor Alcalde de Castrejón de la Peña en oficio de 27 del corriente Mayo, da cuenta a este Gobierno de que el día 25 de Abril pasado, fué recogida por el vecino de Villanueva de la Peña don Alejandro Fernández, una yegua de las señas siguientes: pelo negro, edad cerrada, alzada de seis cuartas aproximadamente, estrella pequeña en la frente y una marca en la nalga derecha al parecer D. C.

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos del artículo 8.º de la Ley de 24 de Abril de 1905.

Palencia 28 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 113

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino, perteneciente al Ayuntamiento de Cevico de la Torre, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Cuantos locales y terrenos hayan sido utilizados por los animales atacados hasta ahora y asimismo cuantos locales y terrenos del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales atacados por dicha enfermedad.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término municipal de Cevico de la Torre.

Medidas que deben ponerse en prác-

tica.—Todas las señaladas en el Capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 27 de Mayo de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Relación de adjudicación de vacantes de Escuelas en concepto de interinas, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Número 219.—Vilbar Casado, Claudia (del), para Santibáñez de Ecla, con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante producida en 30 de Abril último.

Número 4.—Alonso Herrero, María Ascensión, para Saldaña, número 1, con 3.000 pesetas de haber anual, vacante producida en 21 del actual.

Palencia 25 de Mayo de 1935.—La Directora de la Escuela Normal, Anta Valladolid.—La Inspectora Jefe de primera Enseñanza, María del Carmen Muñoz Alcobá.—El Jefe de la Sección Administrativa, P. I., Maurino Miguel.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 32 de la 1.ª y 17 y 18 de la 2.ª, de las carreteras de Villalón a Villoldo y de Puente de Don Guarín a Villada, cuyo presupuesto de contrata es de 48.380'50 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.451'42 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposi-

ción de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 249-250 y 255 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 48.300 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.449 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición

de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 256 al 259 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 64.400 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.932 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carrión a Lerma cuyo presupuesto de contrata es de 44.160 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.324'80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar

por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 353 al 357 y 361 al 363 de la 1.ª y 1 y 2 de la 2.ª de las carreteras de Palencia a Tinamayor y de Cervera a Pedrosa, cuyo presupuesto de contrata es de 56.862'90 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.705'89.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la primera y 23 de la segunda de las carreteras de Carrión a Lerma y de Palencia a Castrojeriz, cuyo presupuesto de contrata es de 25.310'06 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 759'30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 del Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde

luego, las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 367 al 373 de la primera y 25 al 27 de la segunda de las carreteras de Palencia a Tinamayor y de Guardo a Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 50.184'73 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.505'54 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado, en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 4 al 6, 12 y 13 de la carretera de Aguilar de Campó a Brañosera.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Francisco Ibáñez, vecino de Matamorosa, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 23.800 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Francisco Ibáñez, vecino de Matamorosa.

Palencia 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 2, 3 y 10 al 12 de la primera y 6 al 10 de la segunda de las carreteras de Paredes de Nava a Villarramiel y de Mazariegos a Lagartos.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Prudencio Herrero, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 53.488 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Prudencio Herrero, vecino de Villarramiel.

Palencia 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la primera y 30 y 31 de la segunda de las carreteras de la estación de Santibáñez de la Peña a la de Palencia a Tinamayor y de Saldaña a Riaño.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Eloy Rodríguez, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 43.450 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Eloy Rodríguez, vecino de Palencia.

Palencia 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 265

Tribunal Industrial de Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sesión celebrada en la tarde de hoy para proceder a la elección de los señores que han de formar parte como Vocales patronos Funcionarios que señala la Ley de 3 de Enero último en este Tribunal Industrial, cuando sean parte en juicio, bien como demandante o demandado, ante dicho Tribunal el Estado, la Provincia, el Municipio u otra Entidad pública u oficial, resultaron elegidos los señores que a continuación se dirán, los cuales formarán Tribunal en las reclamaciones que se formulen y en la que sean parte aquellos organismos oficiales hasta la renovación ordinaria que ha de tener lugar en la primera quincena de Octubre del año actual, advirtiéndolo

le que el cargo es obligatorio y no puede ser renunciado más que por hallarse comprendido alguno de los elegidos en las causas que determina el artículo 440 del Código de Trabajo, siendo remunerable con la dieta de ocho pesetas por sesión, previa deducción del 12 por 100 por Utilidades, y que han de comenzar a actuar en la primera sesión que por sorteo corresponda entre los elegidos.

Lo que se hace saber a dichos Vocales como a las Entidades a quienes afecta, sirviéndoles este edicto de notificación.

Dado en Palencia a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Teodosio Garrachón. — El Secretario, Isidoro Páramo.

Señores de referencia

D. Antonio Camuñas Paredes, don Andrés Maese Durá, D. Jesús Temprano Fernández, D. Manuel Alonso, D. Rodolfo Pérez de Guzmán, D. Vicente Almodóvar Rodríguez, D. Fernando Mijares Blanco, D. Antonio López Bustamante, D. Manuel Prieto Peláez, D. Bernardo Ruiz Pérez, D. Arturo Almazán San Miguel, don Pedro Zárraga Baeza, D. César Hevia Suárez, D. Angel Alvarez Bonilla, D. Daniel Garcia Fernández, D. Wislamberto de la Loma, D. José Mañanés Páramo, D. Tomás Cuesta Gutiérrez, D. Eugenio del Olmo Salinas y D. José Yagüez Diaz de la Torre.

Palencia fecha anterior.—Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 267

Palencia

Cédula de citación

Rodríguez, Román, mayor de edad, casado y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el día 3 de Junio próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Palencia, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, al objeto de contestar a la demanda verbal civil, sobre tercería de dominio, interpuesta por don Ambrosio Tejsdor Gallardo contra el mismo y doña María de los Angeles Alonso Sánchez, a cuya comparecencia concurrirá por sí o a medio de apoderado en forma, acompañado de las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y encontrándose el demandado en ignorado paradero, y a los efectos del artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le cita por medio de la oportuna cédula, que se insertará a costa del demandante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 21 de Mayo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel García.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en expediente que conoce este Juzgado, a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, representando a don Eloy Jáuregui Ganzo, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, con establecimiento abierto en la calle Mayor principal, número 79, titulado el Gallo, hoy se dictó auto declarando en estado de suspensión de pagos a don Eloy Jáuregui Ganzo, y por ser el activo superior al pasivo, se considera al suspenso en estado de insolvencia provisional, disponiéndose al propio tiempo convocar la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, ala izquierda, el día seis de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, a medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódicos locales El Diario Palentino y El Día de Palencia; previniéndose a los señores acreedores que en la Secretaría y hasta el día señalado, está a su disposición o de sus representantes cuanto dispone el apartado tercero del artículo 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922, y pudiendo usar del derecho que otorga el artículo 11, hasta quince días antes del señalado para la Junta, y por último que pueden concurrir por sí o a medio de representante con poder, debidamente legalizado o de transferencia liquidada conforme a la vigente ley del Timbre.

Dado en Palencia a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Teodosio Garrachón. — El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 259

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de una gallina contra María Giménez Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto contra María Giménez Pérez, de dieciséis años, soltera, dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, sin instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Giménez Pérez de la falta de hurto de que se la

acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel García (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a la denunciada María Giménez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Manuel García.

Núm. 273

Carrión de los Condes

Licenciado don Heliodoro de Barbáchano, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de tercería de dominio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Carrión de los Condes a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda de tercería de dominio de una casa sita en el casco de la villa de Villalón, seguida entre partes, de la una como demandante doña Enriqueta Gordaliza Garzón, con licencia de su esposo don Modesto Díez Blanco, mayores de edad, propietarios y vecino de Villalón, por sí y como cesionarios de los derechos que corresponden al Sindicato Agrícola Católico de Villalón, representados aquéllos por el Procurador don Teófilo Herrerero Domínguez, y defendidos por el Letrado don Enrique Gavilán Almazara, y de las otras como demandados, ejecutante don Félix Muñoz López, también mayor de edad, casado y del comercio de Osorno, representándose a sí mismo y defendido por el Letrado don José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo; y contra los herederos don Félix Gordaliza, sus hijos don Telesforo, don Félix, doña Carmen y don Eleuterio Gordaliza Martínez, estos tres últimos declarados en rebeldía, y el primero personado y defendido con los beneficios de pobreza, siendo mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Jesús de la Puebla Lucía y defendido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo; y todos en el concepto de demandados ejecutados; y

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por doña Enriqueta Gordaliza Garzón, como cesionaria del Sindicato Católico Agrícola de Villalón, debo de declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio de la casa de dicho pueblo, y calle de Fermín Galán, que fué embargada a instancia del ejecutante don Félix Muñoz, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes e imponiendo el pago las correspondientes a los demandados como ejecutados doña Carmen, don Félix y don Eleuterio Gordaliza, por su situación de rebeldía en estos autos. Así por esta mi sentencia, la publico, mando y firmo, y notifíquese a estos tres últimos la presente sentencia en la forma que establece la Ley, dado su estado de rebeldía.—Francisco Benita Molina.

Dicha sentencia fué publicada en el siguiente día veintiuno de Mayo.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma a los demandados declarados en estado de rebeldía doña Carmen, don Félix y don Eleuterio Gordaliza Martínez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Carrión de los Condes a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Heliodoro de Barbáchano.—V.º B.º; El Juez de primera instancia, Francisco Benita Molina.

Baños de Cerrato

Sentencia: ENCABEZAMIENTO.—En Baños de Cerrato a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Vistas por el señor don Mariano Valle Galsán, Juez municipal de la misma las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado entre partes, de una como denunciante el Agente de Vigilancia de Palencia señor A. Mantecón y de la otra como acusado Gerardo Alario Pelayo, de veinte años, soltero, de profesión chofer, vecino de Palencia figurando como perjudicado Baltasar Rueda Arenas, de veinte años, soltero, jornalero, sin domicilio, en cuyos autos ha sido parte en representación de la acción pública el Fiscal municipal don Mariano Calleja Ordaña, sobre lesiones por imprudencia; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo al acusado Gerardo Alario Pelayo de la presente denuncia, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que será publicada y notificada a las partes, al perjudicado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y la parte dispositiva por ignorarse su paradero, lo pronuncio, mando y firmo. Fecha ut supra.—Mariano Valle.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe

estando celebrando audiencia en la pública de su Juzgado en el día de su fecha, doy fé. Baños de Cerrato siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Primitivo de la Torre (rubricado).

Núm. 269

6.ª División Orgánica.—Juzgado Eventual Militar de Guardo

Requisitorias

José Suárez García, (a) «El Gafas», «El Fraile» o «El Padre José», hijo de Gaspar y de María, natural de Moreda, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio peón minero, de 22 años de edad y cuyas señas personales que se conocen son: estatura alta, color moreno claro, ojos castaños, nariz recta, compleción fuerte, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia), procesado en causa número 113-934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez instructor de la misma Capitán de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia, en la Plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Dañobeitia.

Núm. 270

Isidro Calvo Lucas, hijo de Pedro y de María, natural de Celada de Robledo, provincia de Palencia, de estado viudo, de profesión jornalero, de 52 años de edad, y cuyas señas personales que se conocen son: estatura más bien baja, de compleción fuerte, siendo un poco vizco del ojo derecho, domiciliado últimamente en Velilla de Guardo (Palencia) y procesado en causa número 113-934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez instructor de la misma Capitán de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia, en la Plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Dañobeitia.

Núm. 271

Faustino Florez Alvarez; (a) «La Vaca», hijo de Eleuterio y de Regina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión picador minero, de 38 años de edad, y cuyas señas personales que se conocen son: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz delgada, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y procesado en causa número 113-934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá dentro del término de

quince días, ante el Juez instructor de la misma Capitán de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia, en la Plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Dañobeitia.

Núm. 272

Dionisio del Blanco Fernández, (a) el «Panadero», hijo de Luis y de Jesusa, natural de Almenza (León), profesión panadero, de 30 años de edad y cuyas señas personales que se conocen son: estatura regular, color moreno, ojos negros y nariz larga, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y procesado en causa número 113-934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia, en la Plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Dañobeitia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palenzuela

EDICTO

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezcan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 900 pesetas, por cada uno de dichos cargos.

Los que aspiren a dichas plazas, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, acompañando a las mismas el título profesional o copia del mismo, hojas de mérito o servicios, certificación de buena conducta y antecedentes penales.

Palenzuela 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Rodríguez.

Castrillo de Villavega

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido médico, compuesto por los Ayuntamientos de Bárcena y Castrillo, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 749 pesetas 50 céntimos cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía y acompañarán a las mismas los documentos correspondientes que acrediten hallarse en legales condiciones para el desempeño de dichos cargos.

Castrillo de Villavega 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Emiliano Torres.

Villaeles de Valdavia

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y en la vigente Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, el Ayuntamiento ha procedido a la formación del padrón de las personas de este término, sujetas a dicho impuesto durante el año de 1935, cuyo documento estará de manifiesto al público en estas casas Consistoriales a los efectos de reclamación, por término de quince días, durante cuyo plazo serán admitidas en la Secretaría municipal cuantas se formulen por escrito, debiendo advertir, que transcurrido dicho periodo, no será admitida reclamación alguna, por temporánea.

Villaeles de Valdavia 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Dionisio Cabezón.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuarse expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Autillo de Campos.—Los días 4 y 5 de Junio próximo, de las nueve a las catorce.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan
San Cebrián de Campos.
Amayuelas de Abajo.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Amayuelas de Abajo.
San Cebrián de Campos.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan
Villodrigo.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1935, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Husillos.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el Registro Fiscal de edificios y solares correspondiente al año 1936, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan
Abarca de Campos.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
San Llorente de la Vega (urbana).

Imprenta provincial.—Palencia.